

(Libro de Acordadas N° 12, F° 135, N°92). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil nueve, los señores Jueces titulares del Superior Tribunal de Justicia, doctores Sergio Ricardo González, Héctor Eduardo Tizón, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal y Sergio Marcelo Jenefes, bajo la presidencia del primero de los nombrados,

Consideraron:

Las nuevas competencias atribuidas por Ley N° 5.607 al Tribunal en lo Contencioso Administrativo, incluyendo una modificación orgánica funcional para pasar a desempeñarse en dos Salas de dos miembros cada una.

Que por Acordada N°59 de fecha 8 de mayo del corriente, ejercitando potestades propias (Constitución de la Provincia, art. 167 incisos 1 y 7; Ley Orgánica n° 4055, art. 49 inciso 1° y Ley n° 5.607, art. 5), este Superior Tribunal de Justicia dictó normas reglamentarias atinentes a su adecuado funcionamiento, atendiendo los principios de seguridad jurídica y garantía del juez natural.

Que asimismo y habiéndose prestado acuerdo por la Legislatura de la Provincia, a uno de los postulantes en la persona del Dr. Sebastián Damiano, se encuentra vacante a la fecha, el otro cargo para conformar la Sala Segunda.

Que por ello, resulta pertinente adoptar las medidas que las circunstancias exigen en orden de asegurar el servicio de Justicia, en el Tribunal en lo Contencioso Administrativo.

Que corresponde habilitar a Funcionarios que gocen de acuerdo legislativo, aunque les haya sido prestado para otras funciones, en razón de la urgencia en asegurar el funcionamiento del citado Organo Jurisdiccional.

Que asimismo conviene precisar que la habilitación revistará carácter pleno, cual lo exige la naturaleza de las tareas que se asignan, desafectando a la propuesta de las funciones que viene cumpliendo hasta ahora; aunque cabe remarcar que las mismas son de carácter provisorio y hasta tanto se formalicen las designaciones pendientes, cuestión que por la normativa constitucional vigente, puede demandar un lapso durante el cual no es posible dejar sin funcionamiento regular, al Tribunal en lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, corresponde habilitar a la Dra. Silvia Teresa Maurín como juez de la Vocalía N°4 de la Sala Segunda del Tribunal en lo Contencioso Administrativo.

Por ello y lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 4055 Orgánica del Poder Judicial y ley N° 5.607, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy,

Resuelve:

1°) Habilitar con las funciones, responsabilidades y remuneración de Vocal a la Dra. Silvia Teresa Maurín, en la Vocalía N°4 de la Sala Segunda del Tribunal en lo Contencioso Administrativo, a partir del día 30 de junio del corriente.

2°) Dar cuenta al Sr. Gobernador y a la Legislatura de la Provincia, con remisión de copia certificada de la presente.

3°) Registrar, dejar copia en autos y notificar.